



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 28 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE 9512/2025. ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática resuelve aprobar el llamado a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, carácter Interino, y la Comisión Asesora que entenderá en el mismo.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia de la disponibilidad presupuestaria.

Que los llamados a Inscripción de Aspirantes para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría, se tramitan en el marco de lo establecido por la Ordenanza 40/04-CS y la Ordenanza OCD-3-6/20.

Que por la Ordenanza OCD-3-15/19, Artículo 1º inciso "q", el Consejo Directivo delega a los Departamentos de la Facultad a convocar los llamados a Inscripción de Aspirantes a cargos Interinos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO con destino al ÁREA DE FORMACIÓN INICIAL EN INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de esta Facultad, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1º del Título 3º del Estatuto Universitario, la Ordenanza 40/04-CS y la Ordenanza OCD-3-6/20. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año, previo cumplimiento del Art. 13º de la Ordenanza 30/08- CS (Incompatibilidades).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 2°.- La prueba de competencia versará sobre contenidos del último programa aprobado de la asignatura RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y ALGORITMOS de la carrera Ingeniería en informática.

Plan de Tareas: El plan de tareas está destinado a la formación de los aspirantes en el inicio de la docencia universitaria. Dichas tareas comprenden:

- Participación activa durante las clases prácticas y consultas.
- Resolución de ejercicios prácticos y exposiciones frente a los estudiantes.
- Revisión de prácticos, guía de ejercicios resueltos y evaluaciones.
- Colaboración en la toma de evaluaciones.
- Asistencia a reuniones del equipo docente con el objeto de discutir distintos enfoques didácticos necesarias para desempeñar correctamente su función docente.

Como parte de esta formación se prevé que, en el otro cuatrimestre, cumpla funciones en otro curso. Además, puede existir una extensión de tareas a otro curso, según las necesidades que se plantee al momento de organizar el plan docente.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de Inscripción se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950- 2° Piso (previo envío vía e-mail en formato .pdf de un archivo con CV y un archivo conteniendo probanzas a la dirección: fmn.ins.concurso@gmail.com) a partir del 05 de septiembre de 2025 y hasta el 11 de septiembre de 2025, hasta las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de entender en el presente llamado a Inscripción de Aspirantes, se designa la siguiente Comisión Asesora:

TITULARES: Dra. Victoria Soledad ARAGÓN

Dr. Rubén Gerardo APOLLONI

Prof. Cecilia Adriana PONCE

SUPLENTE: Esp. Mario Gabriel PERALTA

Mg. Marcela Cristina CHIARANI

Lic. María José GARCIARENA UCELAY



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MLG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Director del Departamento de Informática Esp. Mario Gabriel PERALTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas